



**D.A. EXENTO N° 6.235.-
SAN BERNARDO, 13 de Mayo de 2010.-
VISTOS:**

- El Ingreso N° 3.144 de fecha 04 de Mayo de 2010, de la “Junta de Vecinos Yerbas Buenas II”, solicitando autorización para realizar una actividad deportiva;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

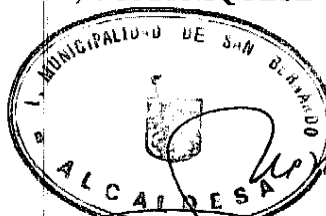
1º.- Autorízase a la Junta de Vecinos Yerbas Buenas II, representada por su Presidenta, Sra. Elsa Julia Retamal Vega y al Club Deportivo Femenino Yerbas Buenas, representada por su Presidenta, la Sra. Marcela Cea Ovalle, la realización de una actividad deportiva en la Multicancha ubicada en Pedro Esteban con Calvo de Barrientos, de esta comuna. Este evento se llevará a cabo los días 15 y 16 de Mayo de 2010, entre las 14.00 y 19.00 PM.

2º.- **QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.**

3º.- Queda prohibido el uso de altoparlantes, cuyo exceso de volumen o mal estado de estos ocasionen molestias al vecindario, decibeles permitidos 50.

4º.- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile, lo dispuesto en el presente decreto, para los fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución: Control. Finanzas. Depto. de Rentas (3). Of. De Partes. Carabineros de Chile. Interesados.
ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 6.236.-

SAN BERNARDO, Mayo 13 de 2010.-

VISTOS:

- El D.A. Exento N° 5.944, de fecha 07 de Mayo de 2010; que ordena la demolición total de las dos piezas (destino habitacional) de adobe con fachada a la vía pública del inmueble ubicado en San Alfonso N° 346, de esta comuna;
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

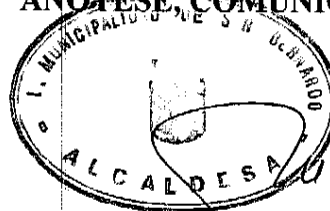
DECRETO:

1°.- Modificase el punto N° 1 del D. A. Exento N° 5.944, de fecha 07 de Mayo de 2010, en donde dice: "Alicia Guzmán", debe decir: "**Alicia Victoria Grossmann Espinoza, R.U.T N° 2.881.009-1**".

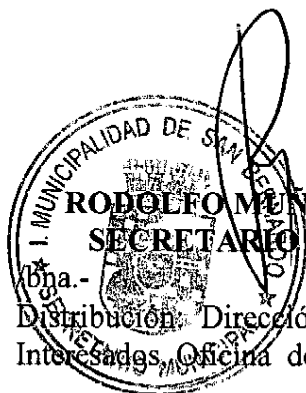
2°.- La Secretaría Municipal, tomará nota al margen del D.A Exento antes referido, de lo dispuesto en el punto precedente del presente.

3°.- En lo que no se ha modificado rige plenamente el D.A. Exento N° 5.944 de fecha 07 de Mayo de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones, Dirección de Aseo y Ornato, Interiores, Oficina de Partes. Archivo.-



D. A. EXENTO N° 6.237.-

SAN BERNARDO, 13 de Mayo de 2010. -

VISTOS:

- La solicitud de Sociedad Comercial Maletas Chile Ltda.;
- El Memorandum Interno N° 462, de fecha 13 de Mayo de 2010, de la Sección Patentes Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas 2001; y
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1º. - Otorgase patente comercial definitiva para el giro: **“Venta de mochilas, maletas y bolsos”** a nombre de Sociedad Comercial Maletas Chile Ltda., R.U.T. N° 79.531.550-0
- 2º. -La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.
- 3º. - La patente funcionará en el local comercial ubicado en Eyzaguirre N° 650, Local 121, de esta comuna.
- 4º. - Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
jsr
-Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.-



JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO EXENTO N° 6.272

San Bernardo, 14 de Mayo de 2010.

VISTOS :

- El ingreso N° 3.144, de fecha 04 de Mayo de 2010, de la Junta de Vecinos Yerbas Buenas II;
- Providencia de la Sra. Alcaldesa y;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Tómese conocimiento de que se realizará la siguiente actividad:

Evento : Actividad Deportiva
 Día : 15 y 16 de Mayo de 2010
 Hora : De 14:00 a 19:00 horas
 Lugar : Pedro Esteban c/n Calvo de Barrientos (Multicancha)
 Responsable : Elsa Retamal Vega (Presidenta)

2.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

3.- *Queda prohibido el uso de altoparlantes, cuyo exceso de volumen o mal estado de estos ocasionen molestias al vecindario, decibeles permitidos 50.*

4.- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr
 Distribución: Control, Finanzas, Depto. de Rentas, Of. de Partes, Interesado, *Carabineros de Chile*
 Interesado
 Archivo.=


JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS





D.A. EXENTO N° 6.273.-

SAN BERNARDO, Mayo 14 de 2010.

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 14-D de fecha 29 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición parcial del inmueble ubicado en calle Bulnes N° 676-A;
- El Informe de daños de fecha 19 de Abril de 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietario **Oscar Ugarte, R.U.T. N° 3.386.318-7**, la demolición parcial del muro medianero sur de adobe; además de la parte superior de la fachada y el cierre medianero de ladrillo del inmueble (destino habitacional) ubicado en calle Bulnes N° 676-A, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.


2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros.

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



NORA GUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-